CONTRATO No. 4600101723 DE 2024

CONTRATANTE:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	Plaga Zero & Soluciones S.A.S
NIT:	901.718.808-5
REPRESENTANTE LEGAL:	Yaned Cecilia Barreto Camacho
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	20.906.030
OBJETO:	"Prestar el servicio de fumigación para el control de plagas
VALOR INICIAL:	Ochenta millones de pesos m/l ($80.000.000 m/l), incluido IVA
ADICIONES:	No se han presentaron adiciones
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	Ochenta millones de pesos m/l ($80.000.000 m/l), incluido IVA
DURACIÓN INICIAL:	Siete meses (7), sin superar la presente vigencia, contados a partir del inicio de ejecución por parte del supervisor a través de la plataforma SECOP II.
AMPLIACIONES:	Ampliación n° 01 por el termino de cuarenta y dos (42) días contados a partir del veintiuno (21) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025)
SUSPENSIONES:	No se presentaron suspensiones
FECHA DE INICIO:	20/05/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/01/205
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	No se han presentado otros si al contrato
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**AMPLIACIÓN N° 02**: por el término de cincuenta y nueve (59) días, contados a partir del primero (1) de febrero de dos mil veinticinco (2025) hasta treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive.

	ADICION N° 01: por veinte millones de pesos ($20.000.000 M/L) equivalente al 25% del valor inicial del contrato en SMMLV

ANTECEDENTES:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y Plaga Zero & Soluciones S.A.S celebraron el contrato No. 4600101723 de 2024, cuyo objeto es "Prestar el servicio de fumigación para el control de plagas"; por valor inicial de Ochenta Millones de pesos m/l ($ 80.000.000 M/L) Incluido IVA, con fecha de inicio del 20 de mayo de 2024.

A la fecha, el contrato 4600101723 de 2024, se ve reflejado en el sistema de seguimiento a la contratación - SAP por el valor de $ 80.000.000

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 80.000.000
Adiciones	$ 0
Total valor del contrato más adiciones	$ 80.000.000
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 64.176.105
Porcentaje de ejecución Financiera	80.22%
Porcentaje de ejecución Física	91.79%

JUSTIFICACIÓN:

La Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en cumplimiento de la misión, objetivos y funciones reglamentarias, es la encargada de definir las políticas y procedimientos para la adquisición de bienes y servicios requeridos por las diferentes dependencias de la Administración Distrital, de acuerdo con la normatividad vigente. Dentro de la categoría de bienes y servicios, se encuentra el contrato de prestación del servicio de fumigación para el control de plagas, que garantiza un ambiente adecuado en las diferentes estructuras físicas donde se desarrollan las actividades administrativas y misionales, se requiere asegurar la salud y el bienestar de todos los servidores públicos y ciudadanos, además de la preservación y cuidado de los bienes inmuebles que pertenecen a la misma, por lo tanto, en cumplimiento de la normatividad en materia sanitaria y

de higiene vigente existente en Colombia, se toma como referente la Ley 9ª de 1979, por medio de la cual se dictan medidas sanitarias, se establece la obligación de preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones estableciendo:

1) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo
2) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo.
3) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo; por lo tanto las entidades deben efectuar regularmente por administración o contrato, el servicio de control de plagas.

Teniendo en cuenta la constante proliferación de plagas, se hace necesario realizar actividades de control de los mismos de forma periódica al interior de las instalaciones y puestos de trabajo, con una empresa especializada en el control y el manejo de mecanismos de fumigación, con el fin de brindar condiciones ambientales saludables e higiénicas a los servidores públicos, contratistas, y comunidad en general, propendiendo así por el normal funcionamiento de la Entidad en condiciones de calidad e idoneidad, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad colombiana y siguiendo las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.

Con el fin de que las sedes administrativas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín no se vean afectadas por estas plagas, vectores o microorganismos que son potencialmente peligrosos para las personas, se hace imperioso y es importante garantizar el control y eliminación de los focos de proliferación que se puedan presentar en las instalaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, por lo cual es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de ampliación al contrato de control integral de plagas, para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Así mismo, en el cumplimiento de las responsabilidades de la Secretaría de Suministros y Servicios, a través de la Subsecretaría de Gestión de Bienes, establecidas en el Decreto 883 de 2015 artículo 131, dentro de las cuales se encuentra la administración, conservación y mantenimiento tanto del inventario como del uso y aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Distrito de Medellín, así como garantizar el servicio de aseo y vigilancia, para los bienes fiscales propiedad del Distrito de Medellín o bajo su responsabilidad da cuenta de la imperiosa necesidad de contar con el servicio de control integral de plagas, inmerso en el servicio de aseo, de forma permanente, dado que cualquier interrupción en dicho servicio, puede poner en riesgo la integridad de servidores y los ciudadanos a los cuales se brinda atención,

resaltando que con esto no sólo se protegen las condiciones básicas de salubridad sino que se garantiza el normal funcionamiento de la Entidad en condiciones de calidad y competitividad.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de control integral a plagas, la supervisión considera necesario efectuar la Ampliación No. 02 al Contrato No. 4600101723 de 2024. Por el término de cincuenta y nueve (59) días, contados a partir del primero (1) de febrero de dos mil veinticinco (2025) hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive y la Adición 01 por Veinte millones de pesos (20.000.000 M/L).

En razón a que el servicio de fumigación para el control de plagas corresponde a un tema de salud pública, no debería ser suspendido y además los tiempos de contratación del proceso oscilan entre dos y tres meses lo que redunda que el contrato para la vigencia 2025 este aproximadamente para el mes de abril de 2025.

Así, con el recurso disponible en el contrato la ampliación 02 y adición 01 solicitada, es posible dar sustento financiero a la ejecución contractual hasta el vencimiento del contrato a cincuenta y nueve (59) días más, contados a partir del primero (1) de febrero de dos mil veinticinco (2025), hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES
ADICIÓN N° 01 Y AMPLIACIÓN N° 02

PROYECCIÓN DE TERCER CONTROL CON RECURSO DISPONIBLE	
Valor metro cuadrado fumigación año 2025 IVA incluido	**$ 78.83**
Metros cuadrados a utilizar en tercer control (192 sedes)	**303.487**
Valor tercer control	**$ 23.923.895**
Valor unitario mecanismo desratización IVA incluido	**$119.000**
Unidades a obtener	**100**
Total control por Desratización	**$ 11.900.000**

Así, con la adición solicitada y el recurso disponible en el contrato es posible dar sustento financiero a la ejecución contractual hasta el vencimiento del contrato y cincuenta y nueve (59) días contados a partir del primero (1) de febrero de dos mil veinticinco (2025) hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025) ambas fechas inclusive.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaria de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

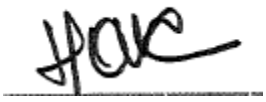
ADICION N° 01: por veinte millones de pesos ($20.000.000 M/L) equivalente al 25% del valor inicial del contrato.
AMPLIACIÓN N° 02: por el término de cincuenta y nueve (59) días, contados a partir del primero (1) de febrero de dos mil veinticinco (2025) hasta treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive.

ANEXOS:

- Solicitud de ampliación 02 y adición 01 dirigida al contratista.
- Aceptación de solicitud ampliación 02 y adición 01 por parte del contratista.
- Documento de consulta de Responsables Fiscal (procuraduría, fiscalía, policía y Redam).
- Contrato, acta de inicio y último informe de supervisión.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen el día diez (10) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,



HILDA AMORES AGUDELO CASTRO
SUPERVISOR

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia